

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 1964

NÚM. 136

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

##### SECCION DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR

CIRCULAR NUM. 24

Por medio de la presente, se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1957, todas las Entidades o Centros que organicen en esta Provincia Campamentos, Colonias de verano, marchas de fin de semana o por etapas, tanto masculinas como femeninas, a los que asistan o participen menores de 21 ó 17 años, respectivamente, en número superior a 6 y que no tengan carácter estrictamente familiar, están sometidas a las normas dictadas en el referido Decreto y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de junio de 1952, que establece las normas sanitarias a aplicar.

Para montar un Campamento o Colonia de verano en esta Provincia, será necesario obtener la debida autorización de este Gobierno Civil. La solicitud deberá incluir los siguientes extremos:

- Fechas de celebración.
- Lugar de instalación y nombre del propietario del terreno o edificio que con su autorización se va a ocupar.
- Número, edad media y profesión predominante de los asistentes a la Colonia o Campamento.
- Nombre, domicilio, edad, estado y profesión del jefe o persona directiva competente de la Colonia o Campamento.

Para realizar una marcha que dure más de 24 horas o exija acampar, se presentará solicitud en la que se haga constar los mismos datos del apartado anterior, salvo el b), que será sustituido por una descripción del itinerario

a seguir y lugar o lugares donde se vaya a pernoctar.

Los Inspectores de Campamentos, Autoridades gubernativas y sus Agentes exigirán el permiso a que se hace referencia, cursando a este Gobierno Civil la denuncia correspondiente para la sanción y exigencia de responsabilidad a los organizadores que no cuenten con la debida autorización.

León, 13 de junio de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

2776

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

CONCEPTO: Impto. Industrial L. F.

EJERCICIOS: 1962, 1963 y 1964

*Débitos por principal: 2.730 pesetas*

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra los deudores al Tesoro D. José Iglesias Pereira y D. José García Granja, con domicilio fiscal en esta villa, por el concepto y ejercicios arriba expresados, con fecha cinco de los corrientes he dictado la siguiente:

«Diligencia de embargo.—En cumplimiento de lo acordado en las Providencias de 1.º y 5 de junio en curso, me he constituido en el día de hoy, acompañado de los testigos designados por el Sr. Alcalde, en el taller del vecino de esta localidad D. José Valdés Dobarco, procediendo al embargo del camión marca «Chevrolet», matrícula M.-126.863, con caja metálica, motor Ebro-Diesel, número 18519, bastidor número 836.649, con seis ruedas usadas, pintado de color gris, sin grupo diferencial ni palieres.

El vehículo embargado queda bajo

la custodia del Sr. Valdés Dobarco, con el carácter de depósito provisional, hasta que sea nombrado el depositario según lo prevenido en el art. 86 del Estatuto de Recaudación. Le hago las advertencias legales quedando enterado de ellas, y por el mismo se manifiesta que queda en cumplir el cargo para el que ha sido nombrado.

Asimismo hago saber que en el referenciado expediente y con fecha 6 de los corrientes, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo sido nombrado depositario provisional del vehículo embargado D. José Valdés Dobarco, vecino de esta localidad, expidase y entréguese al mismo la oportuna credencial que le acredite como tal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación, notifíquese a los deudores objeto de este procedimiento, la diligencia de embargo por medio de anuncios que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Villafranca del Bierzo; requiriéndoles a la vez para que en el plazo de ocho días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para nombrar depositario del vehículo embargado y Perito tasador que en su día proceda a la valoración del mismo, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con los nombrados por esta Recaudación, si dejaran de hacerlo y de declararles rebeldes, continuando el procedimiento en la forma prevenida en el artículo 127 del precitado Estatuto.»

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y sirva de notificación en forma legal a los interesados, firmo el presente con el visto bueno del Sr. Jefe del Servicio.

En Villafranca del Bierzo, a 6 de junio de 1964.—Enrique Manovel García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2715

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria  
y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE CAMINOS Y RED DE SANEAMIENTO DE ALMANZA (León).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón trescientas cuarenta y tres mil ciento catorce pesetas con ochenta y ocho céntimos (1.343.114,88 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en León (República Argentina, 29) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 13 de julio de 1964, a las trece treinta (13,30) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Subdirector General y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintiséis mil ochocientas sesenta y dos pesetas con veintinueve céntimos (26.862,29 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 8 de julio de 1964.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe . . . . ., en su propio nombre (o en representación de . . . . ., según apoderamiento que acompaña), vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en . . . . ., calle de . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en . . . . ., se compromete a llevar a cabo las obras de . . . . . por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto, que declara conocer. En so-

bre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 10 de junio de 1964.—El Director (ilegible).  
2753 Núm. 1607.—409,50 ptas.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana  
de la provincia de León

SUBASTA VOLUNTARIA

El día en que se cumplan ocho días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a las doce horas y en la Sala de Juntas del domicilio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León, se celebrará bajo la Presidencia del Sr. Presidente de dicha Cámara, asistido del Sr. Secretario de la misma y en presencia de un Notario, la subasta voluntaria de seis solares propiedad de la repetida Cámara de la Propiedad Urbana.

Los mencionados solares, sitos en León, constan dos de ellos de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados; uno de ciento sesenta y cinco metros cuadrados; dos con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y otro de doscientos treinta metros cuadrados, al sitio del Prado de los Sastres o Colonia de San Mamés, que linda: Norte, calle B; Este, solar de D. Gregorio Nieto, huerta de D. Ramón Suárez y otra de D.ª Ramona Toraño; Sur, la calle A, y Oeste, solares de D. Corsino González, D. Ramón Suárez y otros.

El precio base para la subasta es de novecientas pesetas metro cuadrado, a satisfacer en el momento de la firma de la escritura de venta, y serán de cuenta del adjudicatario los gastos de dicha escritura, así como los del presente Edicto y cuantos ocasione la subasta, y todos los impuestos, arbitrios y tasas que el contrato origine incluso el Municipal de Plus Valía.

Los licitadores, hasta las doce horas del día de la subasta, podrán depositar el diez por ciento en metálico del importe de dicho valor en poder del señor Secretario de la Cámara y a disposición de la misma, siendo devuelto su importe a los no adjudicatarios y quedando el correspondiente al adjudicatario en poder de la Entidad vendedora para ser descontado del precio de venta al otorgante de la escritura, siendo dicho depósito requisito preciso para participar en la subasta, y quedando como garantía del cumplimiento del contrato por el adjudicatario, que perderá su importe si no depositare el resto del total importe de la adjudicación el día fijado para otorgar la escritura, que le será notificado por escrito.

La subasta se verificará por pujas a la llana entre los que hubieren realizado el referido depósito, cuyo resguardo deberán exhibir para tomar parte en ella.

Los títulos de propiedad y demás datos sobre los solares se podrán solicitar en la Secretaría de dicha Cámara.

Podrá el licitador verificarlo con facultad de ceder a tercero, debiendo dentro de las veinticuatro horas contadas desde la adjudicación, notificar el nombre de la persona a quien cede por escrito y ante el Sr. Secretario de la Cámara.

La participación en la subasta supone la total sumisión a cuanto queda consignado.

La adjudicación se realizará en el acto de la subasta, al licitador que ofrezca mayor cantidad.

León, 3 de junio de 1964.—El Secretario, Hilario Martínez Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo Martínez Balbuena.

2640 Núm. 1602.—462,00 ptas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Mutualidad Nacional de Previsión  
de la Administración Local

OFICINA PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, que el día 2 de julio, se personará en esta capital un funcionario de la Oficina Principal de Madrid, para resolver todas las consultas y dudas que con relación a la Mutualidad de Administración Local se les haya presentado.

Debiendo personarse para este fin en la Oficina provincial de León.

León, 12 de junio de 1964.—El Jefe provincial, Fernando Vidal. 2749

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja  
Recluta núm. 59

CIRCULAR

Para conocimiento de los interesados y señores Alcaldes respectivos, cuyos Ayuntamientos correspondan a la demarcación de esta Junta de Clasificación y Revisión, se hace saber que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 281 del Reglamento de Reclutamiento, la sesión para fallar los expedientes de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase (por estudios), correspondientes a los mozos de los reemplazos 1959 al 1964, ambos inclusive, se celebrará el día 6 de julio próximo a las diez horas.

León, 12 de junio de 1964.—El Teniente Coronel Presidente (ilegible).  
2747

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la Provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa Pesetas
Madrigal Martínez Hermanos y Cia.	Extrac. áridos	Porna	Villasabanego	—	1.500
Idem	Idem	Idem	Idem	—	1.500
Hullera Vasco-Leonesa	Aguas sucias	Bernesga	Pola de Gordón	—	250
Grupo Sindical Mondreganes	Extrac. áridos	Cea	La Vega de Almanza	—	1.500
J. Adm. Castrillo de la Valduerna	Corta alisos	Duerna	Castrillo de la Valduerna	—	750
Elias Carrecedo Rubio	Aprob. agua	Tuerto	Castrocontrigo	—	100
Director Cons. Iberoamericana	Extrac. áridos	Valdellorma	Santa María Isla	—	1.500
Baldomero Robles Valbuena	Idem	Esla	Gradefes	—	1.500
Presidente Ayuntamiento	Corta abusiva	Orbigo	Villafar	—	50
Máximo Sánchez Alvarez	Extrac. áridos	Bernesga	Villazala del Páramo	—	1.500
Alberto Fernández Alvarez	Idem	Orbigo	Villaturiel	—	1.500
Angel Juárez Franco	Dep. escombros	Canal	Villarejo de Orbigo	—	250
Primitivo Villa Yugueros	Toma abusiva	Canal Comunidad	Gradefes	—	50
Agustín Rubio Andrés	Idem	Idem	Idem	—	50
Félix Torbado Barbado	Idem	Esla	Idem	—	50
Domingo Esteban Sánchez	Extrac. áridos	Idem	Valencia de Don Juan	—	1.500
Cipriano Valencia López	Idem	Idem	Benamariel	—	500
Victor Palacios Calleja	Toma abusiva	Canal Comunidad	Grades	—	50
Nemesio Fuertes González	Extrac. áridos	Torio	León	—	1.500
Aureliano Parrado González	Idem	Orbigo	Cebrones del Río	—	1.500
Herederos de D. José Martínez	Alumbramiento	Duerna	San Mamés	Legalización	100
Basilio Cobreros Bernejo	Aprovechamiento	Eria	Castrocarbón	Idem	—
Raimundo Aparicio Carrecedo	Idem	Idem	Idem	—	—
Autonio Esteban Vecino	Extrac. áridos	Orbigo	Navianos de la Vega	—	250
Octavio Rodríguez Peinador	Toma abusiva	Canal Comunidad	Cifuentes	—	50
Aurelio Cuadrado	Alumbramiento	Duerna	San Mamés	—	—

Valladolid, 30 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2599

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

### ANUNCIO OFICIAL

D. José Cachero Álvarez, vecino de La Foz (Oviedo), solicita autorización para hacer zanja paralela a la carretera N-630 Adanero a Gijón, Km. 376, Hms. 1 al 3, en 270 metros, cruzando dicha carretera en el p. k. 375,240, para la traída de aguas limpias en la travesía de Villanueva de la Tercia.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Rodiezmo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 3 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

2625 Núm. 1610.—126,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre del año de 1961, se hace saber, que don Victorino Ramos Rubio y Cia., S.R.C., ha solicitado licencia para la apertura de una industria de destilación de anisados, en la casa núm. 65 de la calle de Primo de Rivera.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 3 de junio de 1964.—El Alcalde, Benigno Isla García.

2588 Núm. 1557.—105,00 ptas.

### Ayuntamiento de

#### San Esteban de Valdueza

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general para la exacción de los distintos arbitrios que han de nutrir el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones; pasado dicho plazo las cuotas asignadas serán firmes a todos los efectos.

San Esteban de Valdueza, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Tomás Panizo.

2569 Núm. 1575.—84,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cabañas Raras

Acordado por este Ayuntamiento la provisión de la plaza de Depositaria, por concurso, se anuncia su provisión entre quienes reúnan las condiciones exigidas.

Las instancias para tomar parte en el mismo, deberán tener entrada en Secretaría, en término de veinte días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las bases aprobadas se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de los interesados.

Cabañas Raras, 5 de junio de 1964. El Alcalde, Restituto del Puerto.

2671 Núm. 1572.—94,50 ptas.

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Este Ayuntamiento en sesión del día 5 del actual acordó con motivo de haber resultado desierto el concurso anunciado para designar un vecino idóneo para el desempeño de la Depositaria de Fondos municipales, modificar las bases y sacar nuevamente a concurso la Depositaria en cuestión.

La modificación consiste en señalar como precio por este servicio el de ocho mil pesetas, en lugar de las seis mil con que figuraba.

Las condiciones o bases pueden examinarlas los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

El plazo de solicitudes para tomar parte en este concurso es de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laguna de Negrillos, 10 de junio de 1964.—El Alcalde, Estanislao Verdejo.

2725 Núm. 1599.—136,50 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Chozas de Arriba

En el domicilio del Sr. Secretario de esta Junta Vecinal, se encuentran expuestas al público y durante el plazo de quince días, las Ordenanzas fiscales por que se regirá esta Junta Vecinal de mi Presidencia, a los efectos de oír reclamaciones contra las mismas si hubiera lugar.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamación alguna, quedarán aprobadas definitivamente.

Ordenanzas: Prestación personal y de transportes. Aprovechamiento lotes comunales y eras. Tránsito de animales por vías públicas.

Y a los efectos oportunos, se extiende el presente en Chozas de Arriba, a 30 de mayo de 1964.—El Presidente, José Martínez.

2527 Núm. 1567.—94,50 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado Comarcal de Astorga

D. Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga y su Comarca.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—Juzgado Comarcal de Astorga, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Habiendo visto el señor don Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta Ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Juan-José Ibarra Keiffer, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, dirigido por el Letrado don Angel E. Martínez García; y de otra, como demandado, don Santos Ferrero Fuertes, mayor de edad, transportista y vecino de Veguellina de Orbigo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de don Juan Ibarra Keiffer, debo condenar y condeno al demandado don Santos Ferrero Fuertes a que, una vez firme esta sentencia, pague al actor la suma de dos mil doscientas ochenta y una pesetas, más el interés legal de dicha cantidad, desde la fecha de esta interpelación judicial hasta su definitivo pago, haciendo expresa imposición de las costas de este procedimiento, por ser preceptivo, al demandado, a quien se notificará esta sentencia personalmente, si así lo solicitare la parte contraria. En otro caso, se hará la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.—Fue leída y publicada en el día de su fecha."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que servirá de notificación al demandado, dado su estado de rebeldía, expido y firmo el presente en Astorga, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Malvárez Diz.

2645 Núm. 1568.—320,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964